ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

4887 *Notificación de Sentencia. Procedimiento ordinario 409/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 409/2016.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044S20160001704.
De: Silvia Pardo Viso.
Abogado: Alejandro Carcelen Mediano.
Contra: Zar Group Events, S.L. y Fogasa
Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 409/2016 a instancia de la parte actora Silvia Pardo Viso contra Zar Group Events, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 30.06.2017 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén.

Procedimiento: Cantidad Autos núm. 409/16

Sentencia núm. 243/17

En la ciudad de Jaén a treinta de junio de dos mil diecisiete

Vistos en juicio oral y público por la Iltma. Sra. Dª. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 409/16 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Doña Silvia Pardo Viso asistida por el letrado D. Alejandro Carcelén Mediano frente a la empresa Zar Group Events que no comparece a pesar de estar citada en forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede En Nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Doña Silvia Pardo Viso frente la empresa Zar Group Events debo condenar y condeno a la empresa a pagar a la adora la cantidad de 1.880,93 euros más el 10% de interés.

cve: BOP-2017-4887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Zar Group Events, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-4887
Verificable en https://bop.dipujaen.es